

Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.G./S.G. N° 243/2026

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS INSTITUCIONAL Y SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL USO OBLIGATORIO DE LA PLATAFORMA “THE INTEGRITY APP” – VERSIÓN SECTOR PÚBLICO PARAGUAY EN EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS. -----

La Asunción, 04 de junio de 2026

Y VISTOS: Lo resuelto por el Pleno del Jurado en la sesión ordinaria de fecha 04 de junio de 2026; y la circular DGIT n° 04/2026 de fecha 20 de abril de 2026, emitida por la Dirección General de Integridad y Transparencia (DGIT) de la Contraloría General de la República, por la cual se informa sobre la implementación de la herramienta de diagnóstico “The Integrity APP”- Cronograma 2026, y;

CONSIDERANDO:

La ley n° 7389/2024 “*Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la corrupción de la República del Paraguay*”, en su Artículo 2°, atribuye a la Contraloría General de la República la rectoría y coordinación de dicho régimen, de acuerdo con la Constitución Nacional y otras disposiciones legales.-

La Contraloría General de la República emitió la resolución CGR n° 1306 de fecha 26 de diciembre de 2024 «*Por la cual se aprueba el reglamento de la Ley N° 7389/2024 “Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la corrupción de la República del Paraguay”*», el cual, en su Título I “*Régimen de Integridad y Transparencia para el sector público*”, Artículo 2°, dispone: “*Para el cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7389/24, la Contraloría General de la República emitirá los actos administrativos que correspondan para establecer los lineamientos que regirán la implementación de las diferentes medidas, acciones y herramientas que conforman el régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción*”.-

Asimismo, la precitada resolución, en su Artículo 3° establece que: “*...Las Unidades de Transparencia y Anticorrupción deberán realizar sus funciones observando los lineamientos emitidos por la Contraloría General de la República en el marco del régimen de integridad, transparencia y prevención de la corrupción...*”.-

En ese sentido, a través de la Circular DGIT n° 04/2026 de fecha 20 de abril de 2026, la Dirección General de Integridad y Transparencia (DGIT) del Organismo Superior de Control, informa sobre la implementación de la herramienta de

...///...

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional, para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.

.../2/...

diagnóstico digital “*The Integrity APP*”, Cronograma 2026, e igualmente, comunica los criterios técnicos para acreditar el cumplimiento de implementación de dicho instrumento, cuyo uso es de carácter obligatorio, a partir del mes de mayo 2026.-

En sesión ordinaria de fecha 04 de junio de 2026, el Pleno del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, por unanimidad, resolvió declarar de interés institucional la implementación de la herramienta digital “*The Integrity APP*” - *Versión Sector Público Paraguay*, cuyo acto administrativo deberá ser suscripto por la Presidencia de este órgano constitucional.-

La referida plataforma constituye un instrumento de fundamental importancia para medir y fortalecer los conocimientos en materia de integridad y transparencia de los funcionarios del Estamento.-

En efecto, los resultados obtenidos permitirán impulsar las acciones de mejora continua para garantizar una gestión ética, íntegra y transparente en beneficio de la ciudadanía.-

Con base en las disposiciones legales y dada la importancia de la plataforma “*The Integrity APP*” – *Versión Sector Público Paraguay*, deviene necesario autorizar la implementación de la misma en este órgano constitucional y establecer el uso obligatorio de la herramienta digital por parte de los servidores públicos del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y, en consecuencia, declarar a la misma de interés institucional.-

La Ley n° 6814/2021 *«Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes”, y sus modificatorias»*, en su Artículo 2° incisos a) y c) normativiza las facultades del Presidente: “a) *Ejercer la representación del Jurado; b)...*; c) *Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...*”.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE
MAGISTRADOS**

RESUELVE:

Art. 1º: DECLARAR de interés institucional la implementación de la herramienta digital “*The Integrity APP*” *Versión Sector Público Paraguay*, diseñada para medir

...///...

Visión: Ser una institución confiable y reconocida por la aplicación de procesos transparentes, objetivos e imparciales en el cumplimiento de su rol constitucional para el fortalecimiento del estado de derecho, en beneficio de la sociedad.

.../3/...

y fortalecer los conocimientos sobre integridad pública y transparencia, de conformidad con los estándares establecidos en la ley n° 7389/2024 *“Que establece el Régimen Nacional de Integridad, Transparencia y Prevención de la corrupción de la República del Paraguay”* y lo resuelto por el Pleno del Jurado en sesión ordinaria de fecha 04 de junio de 2026.-

Art. 2º: AUTORIZAR la implementación de la plataforma *“The Integrity APP” - Versión Sector Público Paraguay*, en el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y la creación de la botonera digital para el acceso directo a la misma, dentro de la página web institucional www.jem.gov.py.-

Art. 3º: ESTABLECER el uso obligatorio de la plataforma *“The Integrity APP” - Versión Sector Público Paraguay*, para el plantel Directivo, funcionarios, contratados y comisionados al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, quienes deberán registrarse y llenar el cuestionario obrante en la herramienta digital, a los efectos de obtener el diagnóstico institucional.-

Art. 4º: ENCOMENDAR a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación la creación de la botonera digital autorizada en el artículo 2º de esta resolución.-

Art. 5º: DISPONER que el Departamento de Transparencia, Anticorrupción y Acceso a la Información Pública de la Dirección de Planificación y Desarrollo, dependiente de la Dirección General de Gabinete, será la dependencia responsable de asegurar la implementación efectiva de la herramienta digital *“The Integrity APP” - Versión Sector Público Paraguay*, en los plazos establecidos para el efecto, para lo cual deberá socializar, promover capacitaciones y reportar los avances a la Máxima Autoridad Institucional y a la Contraloría General de la República.-

Art. 6º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

Ante mí:


Abg. Ma. Gabriela Irán Elzeche
Secretaria General




Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
PRESIDENTA